

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que habiendo el país ingresado a un nuevo período de gobierno constitucional, corresponde a la Cámara de Diputados proponer ternas al Presidente de la República para la designación de presidentes de entidades económicas estatales, de conformidad a lo previsto por el numeral 5 del artículo 62 de la Constitución Política del Estado;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia establece que es atribución del Presidente de la República nombrar al presidente de la citada entidad bancaria, mientras la Cámara de Diputados eleve a su consideración la terna respectiva.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Designase Presidente interino del Banco Central de Bolivia al ciudadano JUAN FERNANDO CANDIA CASTILLO, quien será posesionado en el día, bajo las formalidades de ley.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del Presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Germán Quiroga Gómez, Antonio Céspedes Toro, Carlos Sánchez Berzain, Fernando Illanes de la Riva, Fernando Romero Moreno, Reynaldo Peters Arzabe, Herman Antelo Laughlin, Carlos Morales Guillén, José G. Justiniano S.